ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

La Secretaria General (E), actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 – Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente se encuentra encargado en virtud de la Resolución 128 de fecha 03 de noviembre de 2026, manifiesta lo siguiente:

Que, el 30 de octubre de 2026, el INSOR, publicó en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, el proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-025-2026, cuyo objeto es "*Suministro y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para el Instituto Nacional para Sordos - INSOR*."

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el 06 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, se recibieron las siguientes ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

Propuestas recibidas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INSOR	SERVI CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A.S.	Oferta en evaluación	6/11/2026 9:16 AM	2.430.000 COP
INT-025-EMERGENCIAS-INSOR	INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS	Oferta en evaluación	5/11/2026 7:02 PM	3.198.720 COP
MC-025-2026	Turbo Force SAS	Oferta en evaluación	5/11/2026 3:12 PM	3.147.431 COP

Acto seguido, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procedió con la Apertura del sobre de requisitos habilitantes, por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, el Comité Evaluador procedió a identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos, previo al siguiente análisis; y teniendo en cuenta las ofertas presentadas el orden de elegibilidad es el siguiente:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

PARA EL LOTE 1 EXTINTORES

# PRO-PUESTA	Proponente	Valor Excel	Valor SECOP II	Orden de elegibilidad
1	TURBO FORCE SAS	$ 796.705	$ 796.705	**1**
2	INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTEC-CIÓN INTEINPRO SAS	$ 979.370	$ 979.370	**2**

Por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador evaluó las dos (2) propuestas recibidas con menor valor y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos conforme con la invitación publica, los documentos y estudios previos.

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

El comité evaluador, verificó los documentos establecidos en el numeral 26 de la Invitación Publica, y así fue detallado en sendos informes técnico, económico y jurídico, dando como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
TURBOFORCE SAS NIT: 901664921-6	**HABILITADO**	**SE REQUIERE POR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**	**NO HABILITADO** Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	**NO HABILITADO**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS NIT: 901487847-1	**HABILITADO**	**SE REQUIERE POR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**	**NO HABILITADO** Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	**NO HABILITADO**

Que, el 10 de noviembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de los oferentes evaluados, solicitando a los dos (2) proponentes evaluados y no habilitados realizar aclaración de documentos.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual se tuvo de acuerdo con el cronograma del proceso hasta las 17:00 horas del 11 de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 a disposición de los proponentes evaluados y de los interesados para observaciones y/o subsanaciones respectivas; recibiendo el 11 de noviembre de 2026 mensaje de UNO (1) de los proponentes, y UNO (1) extemporáneo, mediante los cuales se aportan los documentos de subsanación requeridos de acuerdo con los informes de evaluación técnico, económico y jurídico preliminar respectivamente.

Conforme a lo anterior, y encontrándonos dentro de los términos establecidos por el cronograma del proceso, los documentos que hacen parte integral y las normas que regulan la materia, el informe definitivo quedó como se detalla a continuación:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
TURBOFORCE SAS NIT: 901664921-6	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS NIT: 901487847-1	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta que el oferente habilitado con el menor valor ofertado cumple los requisitos de orden técnico, económico y jurídico, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-025-2026, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 979.370) M/CTE, Incluido IVA** y demás impuestos y costos que se requieran para ejecutar el contrato completamente a conformidad, al proponente **INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS.,** identificado con NIT **901487847-1**, Representada Legalmente por DANIEL ANDRES ORTEGON DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.161 de Bogotá, ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, y el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

PARA EL LOTE 2– PRODUCTOS EPP Y BRIGADA.

# PROPUESTA	Proponente	Valor Excel	Valor SECOP II	Orden de elegibilidad
2	INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTEC-CIÓN INTEINPRO SAS	$ 2.219.350	$ 2.219.350	**1**
1	TURBO FORCE SAS	$ 2.350.726	$ 2.350.726	**2**
3	SERVI CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A.S.	$ 2.430.000	$ 2.430.000	**3**

Por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe*

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador evaluó las tres (3) propuestas recibidas con menor valor y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos conforme con la invitación publica, los documentos y estudios previos.

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

El comité evaluador, verificó los documentos establecidos en el numeral 26 de la Invitación Publica, y así fue detallado en sendos informes técnico, económico y jurídico, dando como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTEC-CIÓN INTEINPRO SAS NIT: 901487847-1	**HABILITADO**	**SE REQUIERE POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**	**NO HABILITADO** Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
TURBO FORCE SAS NIT: 901664921-6	**HABILITADO**	**SE REQUIERE POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**	**NO HABILITADO** Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
SERVI CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A.S. NIT: 902095699-7	**NO HABILITADO** Subsanar documentos de acuerdo con evaluación técnica preliminar	**SE REQUIERE POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**	**NO HABILITADO** Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	**NO HABILITADO**

Que, el 10 de noviembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de los oferentes evaluados, solicitando a los

tres (3) proponentes evaluados y no habilitados realizar aclaración de documentos.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar para el lote 2 de requisitos habilitantes, el cual se tuvo de acuerdo con el cronograma del proceso hasta las 17:00 horas del 11 de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 a disposición de los proponentes evaluados y de los interesados para observaciones y/o subsanaciones respectivas; recibiendo el 11 de noviembre de 2026 mensaje de DOS (2) de los proponentes, y UNO (1) extemporáneo, mediante los cuales se aportan los documentos de subsanación requeridos de acuerdo con los informes de evaluación técnico, económico y jurídico preliminar respectivamente.

Conforme a lo anterior, y encontrándonos dentro de los términos establecidos por el cronograma del proceso, los documentos que hacen parte integral y las normas que regulan la materia, el informe definitivo quedó como se detalla a continuación:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTEC-CIÓN INTEINPRO SAS NIT: 901487847-1	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
PROPONENTE	**Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos**	**Verificación Oferta Económica**	**Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos**	**RESULTADO**
TURBO FORCE SAS NIT: 901664921-6	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
SERVI CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A.S. NIT: 902095699-7	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

Que teniendo en cuenta que para el lote 2 el oferente habilitado con el menor valor ofertado cumple los requisitos de orden técnico, económico y jurídico, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-025-2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.219.350) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos y costos que se requieran para ejecutar el contrato completamente a conformidad, al proponente **INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS.,** identificado con NIT **901487847-1**, Representada Legalmente por DANIEL ANDRES ORTEGON DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.161 de Bogotá, ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, y el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS** identificado con NIT **860.016.627-8**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada para el lote 1 y lote 2, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-025-2026, cuyo objeto es: *"Suministro y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.",* y **INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS.,** identificado con NIT **901487847-1**, Representada Legalmente por DANIEL ANDRES ORTEGON DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.161 de Bogotá, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA), que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO:

Suministro y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Instituto Nacional para Sordos INSOR en cumplimiento de la normatividad

en materia de seguridad industrial y de salud ocupacional que indican los requerimientos y necesidades que deben suplir, conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Estatuto de Seguridad Industrial, requiere realizar la recarga de los extintores de su propiedad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo ***"FICHA CONDICIONES TÉCNICAS"*** que hace parte integral del proceso de selección y del contrato que de él se derive y que indica condiciones y servicios requeridos

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado

del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.

9. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007

10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.

11. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).

12. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.

13. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)

14. Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegaré a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.

17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.

18. Cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el

suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.

19. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Mínima cuantía, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

Para el LOTE 1

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos acordados con el supervisor.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas del presente documento.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los extintores por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega de estos.
5. Reemplazar los bienes dentro de los 5 días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Presentar cronograma para el mantenimiento y recarga de los extintores. Este documento debe ser entregado máximo cinco (5) días luego de la firma del Acta de inicio.
7. Recargar los extintores en las cantidades solicitadas e inspeccionar la ubicación y señalización para cada uno de los extintores, informando las situaciones que se evidencien y procediendo a su corrección.
8. Realizar y entregar un formato de verificación o inspección inicial del estado en que se encuentren los extintores, en el cual, se identifique el estado de cada uno.
9. Presentar un informe o formato de inspección final de cada uno de los extintores que de cuenta de la revisión de los tres componentes básicos

del extintor ajustado a la norma ICONTEC 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, Agente Extintor y Medios Expelentes), que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.

10. Efectuar la recarga y el mantenimiento de los extintores de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 y la norma NFPA 10, garantizando su óptimo estado y operatividad. Asimismo, instalar en cada extintor el anillo de certificación, los sellos de seguridad y una etiqueta en la que se indique el número de autorización, nombre, dirección y fecha de la operación realizada, junto con la entrega del certificado que detalle el agente extintor, el medio expelente y las observaciones pertinentes; dicha etiqueta no deberá cubrir, ni total ni parcialmente, la etiqueta original del extintor. Instalar en cada extintor el anillo de certificación, sellos de seguridad, y etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el medio expelente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial la etiqueta original del extintor.
11. Reemplazar los extintores, con unos equivalentes o mejores, mientras dura el tiempo de la recarga de los extintores que son propiedad del INSOR, con el fin de no dejar sin protección a la entidad.
12. Garantizar y presentar, de manera previa al ingreso a las instalaciones de la entidad, la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL con nivel de riesgo correspondiente a la actividad) vigente de todo el personal u operarios asignados a las labores de recolección, transporte e instalación de los equipos extintores.
13. Asegurar que el personal técnico u operativo que ingrese a las sedes de la entidad para el retiro o entrega de los equipos extintores cuente y haga uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la labor (tales como calzado de seguridad, guantes de manipulación y protección visual según aplique), cumpliendo con los estándares de seguridad y normatividad vigente en SST.
14. Entregar el certificado de disposición final del material extraído al momento de realizar el mantenimiento de los extintores existentes.
15. Capacitar a la brigada del INSOR en el uso correcto y seguro de los extintores.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

Para el LOTE 2

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos acordados con el supervisor.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas del presente documento.
3. Entregar la ficha técnica y las especificaciones del fabricante de cada Elemento de Protección Personal (EPP) al momento de su suministro. Dichos documentos deberán certificar expresamente que los EPP cumplen con la normatividad técnica nacional e internacional aplicable.
4. Suscribir las actas de entrega de los bienes, de conformidad con los procedimientos que se acuerden desde la supervisión.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad de las batas y botas por el término legal de la garantía contados a partir de la entrega y aceptación de estos.
7. Reemplazar los bienes dentro de los 5 días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

III. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, el cual ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión del INSOR.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

IV. VALOR:

El valor del contrato será por la suma de la oferta tanto del lote 1 como de lote 2 es decir de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($3.198.720) M/CTE,** Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente no podrá en su oferta económica superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato, (incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás contribuciones a que haya lugar).

PARÁGRAFO TERCERO: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo

NOTA 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18926 expedido el 09 de octubre de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 4.181.930) M/CTE**., expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMI
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 de octubre de 2026
VALOR	$ 4.181.930
N° DE CDP	18926

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 18 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VII. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente forma y aplica igual a cada LOTE:

- El INSOR pagará el valor del contrato en un solo pago por los servicios y productos entregados y recibidos, a satisfacción por parte de los supervisores del contrato en el período facturado.

Nota: No se realizará ningún pago anticipado únicamente se realizarán pagos de elementos entregados y aprobados por el supervisor.

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio Coordinación del Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soporte para el pago:

Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo

establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"(…) … la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

NOTA 2: Una vez se adelante el trámite para el último pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el(la) responsable del grupo interno de trabajo financiero, previa solicitud del supervisor del contrato mediante el formato de liberación de recursos contratos FOGF12. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

VIII. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El INSOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

IX. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES PORPARTE DEL INSOR Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación yterminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

X. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.
El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá lo establecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

XI. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida.

XII. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad establecen que para la aplicación de lo previsto en los numerales 2.9 y 2.10 de la presente Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente:

a) El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

b) Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal.

c) En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.

d) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor.

e) Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la

decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia;

f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

g) El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

XIII. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL INSOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistaso dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formulereclamo contra EL INSOR, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSOR se lo comunicará lo más pronto posiblepara que EL CONTRATISTA, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL INSOR y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos, EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSOR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todoslos gastos en que EL INSOR incurra por tal motivo.

XIV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A # 64 C 30. Álamos Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

XV. RELACIÓN LABORAL:

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-025-2026, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el INSOR, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

XVI. LIQUIDACIÓN: (SI)

El contrato que se suscriba con ocasión a la adjudicación del proceso deberá liquidarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

XVII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del coordinador del grupo de Talento Humano y el coordinador del grupo de Gestión de Bienes y Servicios, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del(la) jefe de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

XVIII. GARANTÍA UNICA:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, el INSOR considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para lo anterior, el Contratista deberá:

a) Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR.
b) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.
c) En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente el amparo de cumplimiento.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las

garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier cambio en su vigencia.
NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato desde la suscripción del mismo y requerirán ser aprobadas por la entidad.
NOTA 4: El futuro CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

XIX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio Previo, 2. Invitación Pública. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5. Ficha técnica 6. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-025-2026.

XX. NOTIFICACIÓN:

POR EL INSOR:

Dirección: Carrera 89 A No. 64 C - 30 Bogotá D.C.
Teléfono: 6014391221
Correo electrónico: contacto@insor.gov.co

POR EL CONTRATISTA:

Contratista: INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
NIT: 901487847-1
Representante Legal: Daniel Andrés Ortegon Delgado
Cédula de Ciudadanía: 80.733.161 de Bogotá.
Dirección: Cr 77 No. 8 B - 60. Bogotá D.C.
Teléfono: 3133225567
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: inteinprosas@gmail.com

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INSOR a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: inteinprosas@gmail.com

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta a actualizar su información de notificación física y electrónica si hay lugar a ello. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL INSOR se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información.

XXI. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

XXII. ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se establecen los valores por cada servicio y producto del contrato, basados en la oferta presentada por el contratista en el proceso de contratación, servicios y productos que se estiman puedes requerirse durante la ejecución del contrato por medio de bolsa de recursos por monto agotable, pero que no obliga al INSOR a requerirlos todos.

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de 2026.

Atentamente,

LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA

Secretaria General- Ordenadora del Gasto (E)

Proyectó: José Alejandro Nuñez. Abogada – Contratista. Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaría General (V.B. en la plataforma SECOPII)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

OFERTA ECONÓMICA

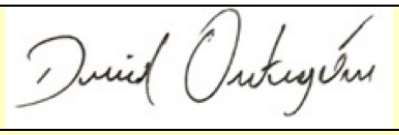
FORMATO OFERTA ECONOMICA
EXTINTORES Y EPP - LOTE 1

OBJETO: Suministro y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR

Notas:
* Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).
* Si alguna casilla **marca en rojo** es porque esta sobrepasando precios techo y sera causal de rechazo.
* Aunque el formato esta formulado por la Entidad, cada proponente es responsbale de verificar sus valores y la Entidad no respondera por errores numericos.
* No modificar ningun item, su descripción, unidad de medida o cantidad, de lo contratio **sera RECHAZADA** de inmediato su propuesta.

				PRECIOS TECHO ENTIDAD			OFERTA ECONOMICA PROPONENTE			
1.1 SOLO MANTENIMIENTO										
ÍTEM	**TIPO DE EXTINTOR**	**Capacidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**	**IVA (%)**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**
1	Agente polvo químico seco (rojo)	10 libras	2	$ 26.560	$ 31.606	$ 63.213	19%	$ 26.000	$ 30.940	$ 61.880
2	Gas carbónico (CO2)	10 libras	7	$ 42.496	$ 50.570	$ 353.992	19%	$ 42.000	$ 49.980	$ 349.860
3	Gas carbónico (CO2)	15 libras	1	$ 47.808	$ 56.892	$ 56.892	19%	$ 47.000	$ 55.930	$ 55.930
4	Rojo	10 libras	2	$ 31.872	$ 37.928	$ 75.855	19%	$ 31.000	$ 36.890	$ 73.780
				Subtotal Mantenimientos		**$ 549.952**		**Subtotal Mant**	**tos**	**$ 541.450**
1.2 MANTENIMIENTO Y RECARGA										
5	Multipropósito (amarillo)	5 libras	1	$ 15.936	$ 18.964	$ 18.964	19%	$ 15.000	$ 17.850	$ 17.850
6	Multipropósito (amarillo)	10 libras	1	$ 21.248	$ 25.285	$ 25.285	19%	$ 21.000	$ 24.990	$ 24.990
7	Multipropósito (amarillo)	20 libras	8	$ 26.560	$ 31.606	$ 252.851	19%	$ 26.000	$ 30.940	$ 247.520
8	Multipropósito (amarillo)	30 libras	4	$ 31.872	$ 37.928	$ 151.711	19%	$ 31.000	$ 36.890	$ 147.560
					Subtotal Mantenimientos y recarga	**$ 448.811**			**Subtotal Mantenimientos y recarga**	**$ 437.920**
					TOTAL LOTE 1	**$ 998.763,00**			**TOTAL LOTE 1**	**$ 979.370,00**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	
Nombre Representante Legal	DANIEL ANDRES ORTEGON DELGADO
CC Representante Legal	80.733.161 de Bogotá D.C.
Razon Social	INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCIÓN INTEINPRO SAS
Nit	901.487.847-1

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–025-2026

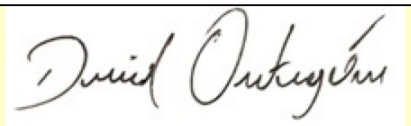
FORMATO OFERTA ECONOMICA
EXTINTORES Y EPP - LOTE 2

OBJETO: Suministro y mantenimiento de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR

Notas:
* Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).
* Si alguna casilla **marca en rojo** es porque esta sobrepasando precios techo y sera causal de rechazo.
* Aunque el formato esta formulado por la Entidad, cada proponente es responsbale de verificar sus valores y la Entidad no respondera por errores numericos.
* No modificar ningun item, su descripción, unidad de medida o cantidad, de lo contratio **sera RECHAZADA** de inmediato su propuesta.

				PRECIOS TECHO ENTIDAD			OFERTA ECONOMICA PROPONENTE			
2. PRODUCTOS EPP Y BRIGADA										
ÍTEM	**Producto**	**UNIDAD MEDIDA**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**	**IVA (%)**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**
1.1	MONOGAFAS DE SEGURIDAD Ver especificaciones Ficha Tecnica	Unidad	10	$ 10.624	$ 12.643	$ 126.426	19%	$ 10.000	$ 11.900	$ 119.000
1.2	GUANTES DE NITRILO Ver especificaciones Ficha Tecnica	PAR	32	$ 7.968	$ 9.482	$ 303.421	19%	$ 3.200	$ 3.808	$ 121.856
1.3	BATA BLANCA Ver especificaciones Ficha Tecnica	Unidad	10	$ 97.741	$ 116.312	$ 1.163.118	19%	$ 64.300	$ 76.517	$ 765.170
	CHALECO BRIGADA especificaciones Ficha Tecnica	Unidad	18	$ 62.435	$ 74.297	$ 1.337.351	19%	$ 47.200	$ 56.168	$ 1.011.024
1.4	BOTAS DE SEGURIDAD Ver especificaciones Ficha Tecnica	PAR	2	$ 106.240	$ 126.426	$ 252.851	19%	$ 85.000	$ 101.150	$ 202.300
					TOTAL LOTE 2	**$ 3.183.167**			**TOTAL LOTE 2**	**$ 2.219.350**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	
Nombre Representante Legal	DANIEL ANDRES ORTEGON DELGADO
CC Representante Legal	80.733.161
Razon Social	INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS
Nit	901.487.847-1